



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Miércoles 13 de enero	Número 9

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Díaz Santamaría, Oficial de la Administración de justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de mayor cuantía, tramitado ante este Juzgado con el número 87-81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1981. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandantes don Eduardo Gómez Pérez, mayor de edad, casado, constructor, de Burgos; doña Teodora Gómez Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, de Villahizán de Treviño; doña María del Carmen Gómez Pérez, mayor de edad, soltera, administrativa, de Madrid, y doña María Antonia Gómez Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores, de Madrid, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y de otra, como demandados don Higinio Giraldo Rider, mayor de edad, guardia civil, en ignorado domicilio, y la Entidad Central Española Mutual de Circulación,

Obras, Viviendas e Industrial (Cemcovi), de Madrid, representada esta última por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Alberto Manero Pereda; sobre reclamación de cantidad.

Resultando:
Considerando:

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el Procurador señora Manero Barriuso en nombre y representación de la entidad C. E. M. C. O. V. I. debo entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada y desestimar en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador señor Cobo de Guzmán y Ayllón en nombre y representación de don Eduardo Gómez Pérez y otros, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado don Higinio Giraldo Rider se le notificará esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Higinio Giraldo Rider, expido el presente que firmo en Burgos, 31 de diciembre de 1981.—

V.º B.º.—El Magistrado-Juez, José Santamaría.—El Secretario (ilegible).

70.—3.290,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía 342/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra don Crispín Hernando Ureta, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra, calle Roza, s/n., en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al demandado que a continuación se indica:

Un apartamento de la planta segunda, letra A, de unos sesenta metros cuadrados, del inmueble construido en la calle de La Roza, de Quintanar de la Sierra; consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y pasillo: valorado en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la finca que sirve de tipo para esta segunda subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, 25 de diciembre de 1981. El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Magistrado (ilegible).

72.—3.340,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Isidro, don Serviliano, doña María Cruz y doña María Purificación Andrés Andrés, mayores de edad y vecinos de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos 558/81, abintestato de doña Severina Andrés, mayor de edad, hija de Dimas y Daria, nacida en Guadilla de Villamar (Burgos), el día 10 de febrero de 1924 y fallecida en Melgar de Fernamental el día 30 de septiembre de 1981, careciendo de ascendientes y descendientes, en calidad de soltera, y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, don Isidro, D. Serviliano, D.^a María Cruz y doña María Purificación Andrés Andrés y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de 30 días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 31 de diciembre de 1981. — El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

71.—2.160,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 234 de 1981, seguidos a instancia de Georges León Louis Pissote, mayor de edad, casado, ex coronel de aviación, vecino de Cere, Landes, Francia representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Ricardo Ojea Alonso, mayor de edad y con domicilio desconocido y otros, ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a las partes para que en término de 9 días comparezcan en los autos, personándose en forma a medio de Procurador y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Ricardo Ojea Alonso, en domicilio desconocido, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

76.—1.720,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 173 de 1981, seguido a instancia de Azulejos Copla, S. L., con domicilio en Alcora (Castellón), legalmente representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don Silvio Isidro Rodríguez Urbán, con domicilio en esta ciudad y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de una letra de cambio, por importe de 430.330 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas, por el presente se requiere a los demandados expresados, para que dentro del término de tres días proceda al pago de las cantidades reclamadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá al embargo

de bienes de su propiedad suficientes a cubrir las sumas expresadas.

Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

74.—1.680,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 154 de 1979, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra don Eleuterio de la Torre Sáinz y su esposa doña Honora Bóveda Barrio, mayores de edad, industrial y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Miranda de Ebro, sobre reclamación de, pesetas, 2.650.000, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad de los demandados:

1.º Camión Barreiros, modelo 42/20, matrícula VI-30.919, matriculado en el año 1969, tasado en doscientas mil pesetas.

Para el remate se señala el día 22 de enero de 1982 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

74.—2.850,00

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia**

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Carlos Parra Mallaina, se tramita expediente de cuenta jurada contra su cliente «La Burebana», González e Hijos, S. A., en reclamación de derechos y suplidos devengados en expediente de suspensión de pagos seguido a su nombre, y en el que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por cuarta vez, término de 20 días, pujar a la llana y en solo lote, sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

1.º Urbana: En la carretera de Oña a Peñahorada, al pago de la Torre, en municipio de Salas de Bureba, de dos hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas o 20.620 metros cuadrados. La parte no edificada tiene la consideración legal de solar. Linda: Norte, río de la calle o río Salinazas y torca; Sur, senda, y al otro lado de ella, herederos de Dámaso Criales; Este, carretera de Oña a Peñaranda; Oeste, camino de barrio a Pedraja. Linda: También por el Norte, Sur y Este, con un edificio segregado. sobre esta finca existe pabellón de planta baja, un piso y desván, propio para instalaciones industriales que mide quinientos metros cuadrados. Edificio destinado a matadero frigorífico y secaderos. Un pabellón destinado a saladero. Pabellón destinado a cochineras de recepción. Pabellón destinado a triperías. Pabellón destinado a cuarto de calderas. Pabellón destinado a garajes, almacén o secaderos.

2.º Urbana: Local señalado con el número uno, situado en planta baja de un edificio situado en la carretera de Oña a Peñahorada, sin número, en el lugar denominado La Torre, en el pueblo de Salas de Bureba. Está destinado a oficina, almacén y carbonera. Su superficie es de trescientos veinte metros cuadrados. Tiene entrada a través de la parte de la finca no edificada, que es elemento común, por la carretera de Oña a Peñahorada. Linda: derecha entrando, izquierda y espalda, finca de José González, y por el frente, por edificar de la misma finca de ciento sesenta metros cuadra-

dos, que es elemento común, a través de la cual se sale a la indicada carretera.

Y todo ello con todas sus instalaciones industriales que se encuentran descritas en la diligencia de embargo obrante en autos y que puede ser examinada por los interesados. Tasado todo en 32.536.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado el día 19 de febrero de 1982 y se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad, que los autos y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Briviesca, a 28 de diciembre de 1981.—El Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible).

77.—5.470,00

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia**

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos)

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 61/81, a instancia de doña Juliana Pablo Martínez, vecina de Quintanar de la Sierra, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de la finca urbana siguiente:

Casa sita en la calle General Jordana, señalada con el número 44, de Quintanar de la Sierra, que consta de dos fincas, destinadas para almacén de madera y cochera, que linda al Norte, calle pública y heredero don Félix Pablo Martínez; Este, una plazuela y casa de don Nicolás Montero Barral; Sur, casa de la viuda de Mariano de Miguel y Felipe Marcos, y Oeste, carretera pública. Dicha casa, hoy convertida en solar, pertenece a doña Juliana Pablo Martínez, por herencia de su padre don Esteban Pablo Medrano.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, a 26 de diciembre de 1981.—El Juez, Orestes Endérez.—El Secretario, Luis Castaño.

75.—2.180,00

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Delegación de Burgos**

Asunto: Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «Haro-Iglesias», situado en las provincias de La Rioja y Burgos.

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), concesión administrativa para la construcción del gasoducto «Haro-Iglesias» en las provincias de La Rioja y Burgos.

«ENAGAS», en su escrito de 13 de abril de 1981 ha solicitado la autorización de instalaciones del citado gasoducto, al amparo de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Vista la solicitud presentada por «ENAGAS».

Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la construcción del gasoducto Haro-Iglesias, que discurre por las provincias de La Rioja y Burgos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, por la que se otorgó concesión administrativa a «ENAGAS», para la construcción del «gasoducto Haro-Iglesias», y demás normativa vigente.

2.^a El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de 24 meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado: «Proyecto de un gasoducto para transporte de gas natural desde Haro (Logroño) a Iglesias (Burgos)» y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: El gasoducto enlaza con el gasoducto Barcelona-Valencia - Vascongadas en las proximidades de Haro (La Rioja) y discurre por los términos municipales de Treviana, Cuzcurrita de Río Tirón, Tirgo, Cihuri, Casalarreina, Anguciana y Haro, en la provincia de La Rioja, y Hormaza, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Burgos, Quintanadueñas, Villarmero, Villayerno-Morquillas, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Castil de Peones, Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, Briviesca, Quintanilla San García, Vallarta de Bureba, Valluércanes y Altable, en la provincia de Burgos, con una longitud total de 97,783 kms.

La presión máxima de servicio será de 72 Kg.-cm. cuadrados.

La conducción está constituida por tubería de alta resistencia de acero API-6 L 8, grado K-60, con diámetros de 26". Dispondrá de revestimiento interno y externo, así como de protección catódica.

A lo largo del gasoducto existen dos válvulas de derivación para abastecer en un futuro a Burgos (12" Ø) y a Briviesca (4" Ø), respectivamente.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de la autorización administrativa asciende a dos mil trescientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta pts. (2.347.789.670).

4.^a Los cruces especiales se realizarán de acuerdo con los informes y condicionados impuestos por los diferentes organismos afectados.

5.^a Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.^a, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

6.^a Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos deberán recabar los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por las citadas Delegaciones Provinciales, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten realmente más convenientes.

8.^a «ENAGAS» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.^a Sin perjuicio de lo establecido en las demás condiciones de esta resolución, las instalaciones que se autorizan deberán cumplir lo siguiente:

I) Para conducción principal:

a) No se efectuarán trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los cincuenta centímetros en una franja de terreno de cuatro metros a lo largo de la traza del gasoducto.

b) Queda asimismo prohibido plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros y medio, a contar desde el

eje del trazado del gasoducto a uno y otro lado del mismo.

c) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas resulte necesario e imprescindible edificar a distancia del eje del gasoducto inferior a la anteriormente señalada, se deberá solicitar autorización de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos, las cuales podrán concederla, previa petición de informes a «ENAGAS» y a aquellos Organismos que consideren convenientes consultar.

II) Para las estaciones de protección catódica:

a) No se permitirá trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en una franja de terreno de tres metros de ancho, desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gasoducto.

b) Quedará prohibido plantar árboles o arbustos de raíz profunda, así como levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque éstas tuvieran carácter temporal o provisional y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, a una distancia inferior a los dos metros y medio del eje del trazado desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gasoducto.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en esta condición «ENAGAS» con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I) y II) anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Burgos.

10. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 19 de noviembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7508.—12.890,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.142. — F. 1.406.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir nuevas instalaciones para el adecuado suministro en Pedrosa del Príncipe, ya que las anteriores son insuficientes para atender la demanda de energía que se presenta actualmente.

Características principales. — Línea de AT. a 20 KV. de 328 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 101 de la línea a Pedrosa del Príncipe y final en el nuevo Centro de transformación Pedrosa del Príncipe-Fuentecillas.

— Centro de transformación de Pedrosa del Príncipe-Fuentecillas, aéreo sobre postes con transformación de 100 KVA de potencia y relación 20.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 8.763.568 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de noviembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7502.—2.650,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.697.
F. 1.346.

Asunto: Líneas de AT. a 20 KV. enlace Arreba y Tubilleja y derivaciones y CT. Ailanes, Robredo de Zamanzas y Barriolacuesta.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 20 KV. sobre postes de 5.866 m. de longitud, con origen en un apoyo actual de la línea ETD Villarcayo Centrales en las proximidades de Arreba y final en un apoyo de madera actual de la línea que actualmente va a Villanueva Rampalay.

— Línea de AT. a 20 KV. de 118 metros de longitud, aérea sobre postes, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea anterior y final en el nuevo CT. Ailanes.

— Línea de AT. a 20 KV. aérea, sobre postes, de 570 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 46 de la línea general y final en el CT. Barriolacuesta.

— Línea de AT. a 20 KV. de 174 metros de longitud, con origen en el apoyo núm. 46 de la línea general y final en el CT. Robredo.

— Tres Centros de transformación en Ailanes, Robredo de Zamanzas y Barriolacuesta, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/230-127 V. cada uno de ellos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de noviembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7497.—2.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.716.
F. 1.349.

Asunto: Modificación de línea de AT. a 13,2 KV. Lerma y derivaciones de línea a los CT. Las Cercas y Valderredizo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de línea de AT. a 13,2 KV. Lerma I de 526 m. de longitud, con origen en apoyo actual núm. 8 de la línea Lerma I de ETD Lerma y final en apoyo metálico actual de paso a subterráneo a CT. Las Cercas.

— Modificación de línea de AT. a 13,2 KV. a CT. actual Valderredizo de 98 m. de longitud, con origen en apoyo núm. 2 de la línea Lerma I y final en CT. actual Valderredizo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de noviembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7498.—2.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.856.
F. 1.360.

Asunto: Centro de transforma-

ción Arenal 121 en Miranda de Ebro y líneas subterráneas de AT. a 13.2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación en lonja de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea de AT. a 13.2 KV. subterránea de 165 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en el cable que enlaza los CT. Fernán González con Almirante Bonifaz y final en el nuevo CT. proyectado Arenal 121.

— Línea de AT. a 13.2 KV. subterránea de 158 m. de longitud, con origen en el CT. Almirante Bonifaz y final en el nuevo CT. proyectado Arenal 121.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7499.—2.590,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Abel Fernández Rodríguez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta mayor de productos alimenticios de todas clases en el Polígono Industrial Villayuda, calle 15. Exp. 198/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7754.—1.730,00

Por D. Francisco Santos Laso, en representación de la Comunidad de Vecinos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de Gasoleo C en la calle de Vitoria, s./n., parcela 3, de los Antiguos Cuarteles.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7700.—1.730,00

Por D. Julio Cámara Ramos, representado por ARPIDE, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación y venta de Repostería en

general, Barrio de Urbecasa número 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7753.—1.730,00

Por D. Alejandro Juárez Paúl, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la Avda. del Cid número 74, bajo, Galerías México. Exp. 312/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

80.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por doña Ana María Torrecilla Martínez, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una «Academia de Danza», sita en la Calle de la Estación, núm. 23, 1.º derecha.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

81.—1.770,00

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Cueva de Roa, 29 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Eladio Madrigal.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria acordó aprobar definitivamente el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las transferencias de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Bajas

Capítulo I. Denominación: Remuneraciones de personal. Créditos anteriores, Ptas.: 80.000. Aumentos o bajas, Ptas.: 24.000. Créditos definitivos, Ptas.: 56.000.

Capítulo II; 246.000; 106.000; 196.000.

Sumas: 326.000; 130.000; 196.000.

Aumentos

Capítulo I. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores, Ptas. 430.000. Aumentos o bajas, Ptas.: 130.000; Créditos definitivos, Ptas.: 560.000. Sumas: 430.000; 130.000; 560.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 18-12-81, acordó aprobar definitivamente los expedientes de transferencia de crédito y habilitación con cargo al superávit de créditos dentro del presu-

puesto municipal ordinario vigente, que anteriormente habían sido aprobados inicialmente por la Corporación, en sesión de 20 de noviembre y expuestos al público en forma por plazo reglamentario, con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 272 del 28 de noviembre, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Las transferencias y habilitaciones de crédito de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en dichos expedientes, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Expediente sobre habilitación por medio del superávit

Presupuesto de inversiones Altas

Cap. VI. Const. Pabellón Polideportivo. Antes: 705.920. Aumentos: 2.203.898. Ahora: 2.909.818.

Presupuesto ordinario

Cap. II. Gastos oficinas. Antes: 150.000. Aumentos: 2.015. Ahora: 152.015.

Cap. II; Conserv. Escuelas; 130.000; 156.254; 286.254.

Cap. II; Calefac., etc. Escuelas; 400.000; 112.328; 512.328.

Cap. II; Alumb. público; 950.000; 441.588; 1.391.588.

Cap. II; Alcantarillado; 50.000; 256.913; 306.913.

Cap. II; Vías p. conservación; 700.000; 211.216; 911.216.

Totales: Antes: 3.085.920. Aumentos: 3.384.212. Ahora: 6.470.132. Superávit disponible: 3.384.212.

Expediente sobre transferencias por suplemento

Bajas

Cap. I. De retrib. subalterno. Disponible: 502.506. Baja: 502.506.

Cap. I. De retrib. 0,50 y 3 %. Disponible: 168.672. Baja: 168.672.

Cap. I. De casa viv. Secretario. Disponible: 102.000. Baja: 77.668. Queda: 24.332.

Totales: Disponible: 773.178. Baja: 748.846. Queda: 24.332.

Altas

Cap. I. Retrib. comp. Antes: 1.523.475. Aumento: 224.384. Ahora: 1.747.859.

Cap. I. Asistencia méd.-farmacéutica. Antes: 232.000. Aumento: 22.583. Ahora: 254.583.

Cap. II. Gastos oficina. Antes:

150.000. Aumento: 77.140. Ahora: 227.140.

Cap. II. Anuncios y suscripciones; 25.000; 6.398; 31.398.

Cap. II. Cons. edificios; 165.000; 35.981; 200.981.

Cap. II. Calefac., etc., edificios; 200.000; 15.781; 215.781.

Cap. II. Seg. vehículos; 15.000; 13.622; 28.622.

Cap. II. Laboratorio; 1.000; 3.980; 4.980.

Cap. II. Medic. Beneficencia; 100.000; 60.000; 160.000.

Cap. II. S. Aguas; 500.000; 138.714; 638.714.

Cap. II. Festejos; 1.000.000; 150.263; 1.150.263.

Totales: Antes: 3.911.475. Aumento: 748.846. Ahora: 4.660.321.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley de 16 de enero.

Espinosa de los Monteros, 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde. Juan José Angulo.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 290.630 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 270.971 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 200.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 44.059.

Total del presupuesto preventivo, 605.860 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 127.476.

2.—Impuestos indirectos, 48.998.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 25.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 376.386.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 28.000.

Total del presupuesto preventivo, 605.860 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hornillos del Camino, a 31 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará el día 2 de febrero de 1982 en la Sala de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta siguiente:

A las 13 horas subasta de 880 pinos pinaster maderables en el monte "La Maza" núm. 89, Cuartel A, Tronzón 11, los pinos en pie y con corteza, a riesgo y ventura del comprador con un volumen de 490 metros cúbicos de madera y 107 metros cúbicos de leña de sus copas, por la tasación de 593.350 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta la hora de celebrarse la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la oficina de dicha Junta Vecinal, de quedar desierta dicha subasta se celebrará el día 16 de febrero de 1982, a la misma hora y tasación.

Pino de Bureba, a 17 de Diciembre de 1981. — El Alcalde Presidente, Javier Fernández Martínez.

52.—1.280,00

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS DE SOTOSCUEVA

Autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., a las 13 horas del veintinueve día hábil de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de

Entrambosríos de Sotoscueva (Burgos), la celebración en pública subasta a pliego cerrado de la venta de 65 robles maderables con un volumen de 86 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación total de 463.000 pesetas, procedentes del monte La Dehesa, núm. 490, tramo IV propiedad de la Junta Vecinal del pueblo de La Parte y otros.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta de Entrambosríos.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora, tasación y condiciones.

Entrambosríos de Sotoscueva, 17 de diciembre de 1981. — El presidente, Isaac Peña Sainz.

33.—1.210,00

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Acuerdos del Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., sobre Resolución del Concurso de Interinos para 1981

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., resolviendo el Concurso publicado en el "B.O.E." número 138 de 10 de Junio de 1981, relativo a la provisión en propiedad de expendedorías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de Agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedorías, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de Agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos, o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Castrojeriz núm. 1 D. Urbano Pérez Mínguez.

Melgar de Fernamental núm. 2, D. Narciso Torres García.

Lerma, doña Nazaria Victoria Molinero Ruiz.

37.—1.410,00